CONTRATO DE SUMINISTROS
N° 337-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**GRUPO VAMOCI S.A.S** **NIT: 901.795.862-1** **DAVINSON VARGAS MURILLO** **C.C 1.076.326.702** **Dirección: CRA 104 A NRO. 94 A 17** **Barrio: NUEVO APARTADO** **Celular: 3117673290** **Email: grupovamocisas@gmail.com** **Ciudad: Apartadó – Antioquia**
OBJETO:	**DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL INTEGRAL ORIENTADA A FORTALECER EL RECAUDO TRIBUTARIO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA TRANSPARENTE Y CERCANA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES**
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS M.L ($100.000.000)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **GRUPO VAMOCI S.A.S** NIT. **901.795.862-1** representada legalmente por el señor **DAVINSON VARGAS MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.076.326.702**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio de Apartadó adelantó la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **002 de 2026**. **2**.- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio de Apartadó - Antioquia adjudicó Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **002 de 2026**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4**. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL INTEGRAL ORIENTADA A FORTALECER EL RECAUDO TRIBUTARIO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA TRANSPARENTE Y CERCANA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ".** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Nº **002 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo primero**: **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:** A continuación, se describirán las acciones requeridas para dar cumplimiento a las actividades del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Uni.	Impo. Cargo	valor Iva	Valor Total
1	Servicio logístico de transporte (Transporte urbano y rural para apoyo de jornadas institucionales, según programación aprobada)	1	$ 26,050,420	19%	$ 4,949,580	$ 31,000,000
2	Servicio de suministro de hidratacion y refrigerios (Suministro de agua potable y refrigerios individuales (Croissant, pasteles, jugos en caja) para jornadas institucionales)	1	$ 13,888,890	8%	$ 1,111,111	$ 15,000,001
3	Servicio de alquiler de silla y mesas (Sillas plásticas y mesas plegables en buen estado, instalación y retiro incluidos)	1	$ 5,042,018	19%	$ 957,983	$ 6,000,001
4	Servicio de material pedagogico impreso (Volantes, afiches o cartillas impresas en papel bond o propalcote, diseño aprobado por la entidad)	1	$ 27,310,924	19%	$ 5,189,076	$ 32,500,000
5	Servicio de suministro de dotacion Instituacional (Cada kit incluye chaleco y gorra con diseño aprobado)	1	$ 5,042,015	19%	$ 957,983	$ 5,999,998
6	Servicio de cuñas radiales y publicidad en medios de Apartadó	1	$ 7,983,193	19%	$ 1,516,807	$ 9,500,000
TOTAL						$100.000.000

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Tener plena disponibilidad de desplazarse tanto en el área urbana como rural, a los sitios previamente establecidos por la Administración Municipal.**5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **6.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor y asistir puntualmente a las reuniones y actividades a las que sea citado. **7.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **10.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral**. 11.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que se hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **12.** Abstenerse de divulgar información que se pueda llegar a obtener con ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado o sacar provecho personal de tal forma que contravengan los intereses de la entidad. **13.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución y realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono, etc.) y velar por el cuidado integral de los bienes puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. **14.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato que logren ser cuantificadas y medibles en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad, en medio magnético y físico**. II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Suministrar los bienes y servicios logísticos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la ficha técnica. **2.** Entregar los bienes en las cantidades, calidades y plazos acordados. **3.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, funcionales y cuenten con garantía cuando aplique. **4.** Presentar actas de entrega y soportes documentales por cada suministro o servicio prestado. **5.** Atender los requerimientos logísticos adicionales que se deriven del objeto contractual, dentro del presupuesto asignado. **6.** Presentar informes mensuales de ejecución y un informe final consolidado. **7.** Permitir y facilitar la labor de supervisión y control por parte de la secretaría de hacienda **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.**Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CIEN**

MILLONES DE PESOS ($100.000.000), que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.008.06.01	Servicios integrales de publicidad administración municipal.	$70.000.000
2.1.2.02.02.008.06.02	Servicios de comunicación administración municipal.	$30.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal	**0790** del **26 de marzo** de **2026**	
Número del Radicado del Proyecto	**202500000048065**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio de Apartadó para la prestación del servicio público.	

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, pagará al CONTRATISTA en pagos parciales contra facturación, pagos que se efectuarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero:** En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final del Supervisor (a) del Contrato; acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.**SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. **SIETE (07) MESES OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de despacho la **SECRETARÍA DE HACIENDA**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN** El servicio se prestará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá

mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO**

www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado

CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista: Dirección:** CRA 104 A NRO. 94 A 17 **Barrio:** NUEVO APARTADO Celular: 3117673290 **Email:** grupovamocisas@gmail.com**b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	GRUPO VAMOCI S.A.S identificado con NIT 901.795.862-1, representado legalmente por DAVINSON VARGAS MURILLO identificado con cedula ciudadanía 1.076.326.702	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Tatiana Betancur Carvajal – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohorquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ